

LA CIUDAD Y EL FENÓMENO URBANO EN EL MUNDO MODERNO: ESPAÑA EN SU ENTORNO EUROPEO

José I. Fortea Pérez¹

Resumen:

Aún los debates historiográficos sobre las expresiones históricas de lo urbano evidencian la gran heterogeneidad con que este fenómeno se ha manifestado en las sociedades del pasado. A las caracterizaciones más formales, se sumaban en la España Moderna las jurídicas, económicas, sociales y culturales. El peso de la ciudad y de lo urbano se expresaba por todas esas dimensiones y por la peculiar combinación de los rasgos y funciones urbanas desarrolladas en cada núcleo y entorno, dando muestra de la intensidad del fenómeno urbano. Se analizan aquí –además del vocabulario sobre *ciudades* y *villas*– estas cuestiones participando en el debate sobre la definición de lo urbano en la España Moderna, dentro de su entorno europeo de referencia; un fenómeno dinámico y afectado por factores de diversa naturaleza en el tiempo histórico.

Palabras clave: Ciudad, Historia urbana, Funciones urbanas, Europa preindustrial, Red urbana.

Abstract:

Still, there is a great debate on the historical meaning and features of the city and urban worlds that prove the great diversity of the phenomenon in past societies. Those definitions rooted on the basis of formal characteristics frequently are insufficient. In early modern Spain demographical, economical, social, juridical and cultural features built city as well as urban morphology and architecture. Every city was the result of the specific combination of urban features and functions. These showed how intense the urban presence was for the building of every city. All these points are analyzed in this article that also deals with the historical lexicon on the matter to take part in the debates on the definition of the urban presence in early modern Spain, but within the European context. This was at those times a dynamic phenomenon affected by features different in nature and in the long run historical perspective.

Key Words: City, Urban History, Urban Functions, Preindustrial Spain and Europe, Urban Network.

Hablar de la ciudad en el Antiguo Régimen nos introduce en un tema complejo. Todos los historiadores han intentado definir qué es lo que podemos entender por ciudad en aquella época y para ello han combinado elementos de diversa naturaleza, aunque el resultado al que se ha llegado nunca se ha visto libre de polémicas. Si empleamos el criterio más restrictivo, el *jurídico*, ciudad es aquel núcleo de población que había recibido de la autoridad competente el privilegio de ser considerado como tal. En España no eran muchas.² A la altura de 1787 había en el conjunto del país, incluyendo a las islas y a Ceuta y Melilla, 147 *ciudades*, frente a las 4.370 *villas*, 9.017

¹ Grupo de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, Av. Los Castros s/nº, 39.005, Santander, España. Correo electrónico: forteaj@unican.es

² Tomo los datos del **Censo de 1787 “Floridablanca”**, Madrid, 1987-1991, 6 vols.

lugares y algo más de 6.000 entidades de población de otra naturaleza que también pueden contabilizarse en el censo de Floridablanca. Por lo que respecta a su localización 110 de estas ciudades se emplazaban en la Corona de Castilla y 37 en la de Aragón. En su mayor parte eran núcleos de *realengo*, hasta un total de 117, pero también podían contarse otras 18 ciudades de señorío laico, 7 de señorío eclesiástico y 3 de Órdenes. Las ciudades coronaban una jerarquía de comunidades compuesta también por *villas* y *lugares* cuya distinción puede fundamentarse en una mezcla de criterios jurisdiccionales y preeminenciales. Francisco Suárez señalaba a este respecto en su *De Legibus* la existencia de tres tipos ciudades, que él llamaba *máximas*, *mayores* y *menores*. Las primeras eran las sedes arzobispales y las segundas las episcopales. Las últimas, en cambio, se caracterizaban por carecer de tribunales propios y, por lo tanto, por depender jurisdiccionalmente de las anteriores. Parece claro, entonces, que para Suárez el criterio que permitía distinguirlas era el jurisdiccional y que, en su opinión, sólo podían considerarse propiamente ciudades a las sedes de los obispados y de los arzobispados. No obstante, advertía también que "no es esencial a la ciudad, ni siquiera a la propiamente dicha, que tenga obispo". "Las ciudades –continuaba afirmando– son más antiguas que los obispos. Luego la existencia de obispo presupone la ciudad, no la constituye. Es más, antiguamente, –concluía– en muchas ciudades no había obispos, sino sólo en las más populosas".³

Las observaciones de Suárez son completamente pertinentes a los efectos que ahora nos ocupan, pues, si bien es cierto que en España todas las sedes episcopales tenían jurídicamente la condición de ciudad, no todas las ciudades eran sedes episcopales. En 1787 había 63 poblaciones en las que se daban los dos supuestos. El primero es, desde luego, el caso de las urbes más antiguas, en las que casi siempre es difícil saber cuál de las dos situaciones a las que aludía Suárez precedió a la otra. Parece ser que ambos procesos fueron a la par y así ocurrió durante las fases más expansivas de la *Reconquista*. De hecho, 49 de los 63 núcleos de población en los que se daban esas dos circunstancias en 1787 gozaban ya de ellas antes de 1300 y otras 5 lo consiguieron en el transcurso de la Guerra de Granada. Lo normal fue entonces que los pontífices procedieran a la restauración de antiguas sedes episcopales situadas en lugares que ya habían sido *civitates* en el periodo tardorromano o visigodo, o que las crearon de nuevo en otros emplazamientos que se convirtieron por ello mismo en ciudades.

Ahora bien, en torno a 1787 existían asimismo en España 84 ciudades que *no* eran sedes episcopales y que, por lo tanto, surgieron como tales por la sola voluntad de los soberanos ya fuera por necesidades defensivas, en recompensa a servicios prestados o, simplemente, por precio. Unas pocas, en torno a la decena, aparecieron antes de 1400. Más –hasta 35– fueron las instituidas en el siglo XV, sobre todo en Castilla, de la mano de monarcas como Juan II, Enrique IV o los Reyes Católicos y las demás se irían incorporando con posterioridad, sobre todo, durante el reinado de Felipe IV. Los Borbones no modificaron de forma significativa la jerarquía de comunidades sobre la

³ *De Legibus*, III, ix, 16, p. 125-126. En Italia, sin embargo, la conexión entre ambas variables parece más estrecha. Vid. G. Chittolini, "'Quasi-città'. Borghi e terre in area lombarda nel tardo medioevo". *Società e Storia*, 47, 1990, p. 3-26.

que se estructuraba el Reino. A lo largo del siglo XVIII sólo 4 villas se convirtieron en ciudades en la Corona de Castilla –10 en el conjunto de España–, mientras que el número de lugares que pasaron a ser villas en ese mismo territorio se limitó a 48, de entre las cuales 37 lo consiguieron en tan sólo un año: 1789.⁴ Los motivos de esa promoción fueron muy variados. Santander e Ibiza la consiguieron en 1755 y 1782 respectivamente, después de que los pontífices las hubieran constituido en cabezas de los respectivos obispados. Mataró, Cervera, Jijona, Fraga y Peñíscola, sin embargo, la debieron a la fidelidad que mostraron a la causa de Felipe V durante la guerra de Sucesión. Por su parte, San Roque, fundada por la población que huyó de Gibraltar cuando la plaza fue tomada por los ingleses, recibió de manos del mismo monarca en 1708 todos sus honores y privilegios y, con ellos, el título de “muy noble y más leal ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar”. Algeciras, conquistada en 1344 y abandonada veinticinco años después, volvería a poblarse en 1704, también con vecinos procedentes de Gibraltar y como lugar dependiente de San Roque, hasta que se le concedió en 1755 el título de ciudad. Almansa, finalmente, lo conseguiría en 1778 de manos de Carlos III.

La conversión de una villa en ciudad no provocaba cambios sustanciales en su condición jurídica fuera del ámbito eclesiástico. Es obvio, sin embargo, que las poblaciones beneficiadas recibían con ello un *honor* muy particular. Así había ocurrido siempre. Clemente VIII al convertir a Valladolid en nueva sede episcopal con su bula *Pro excellenti*, emitida en 1595, decidió también que la villa fuera “ennoblecida con el nombre de *ciudad* y su dicha iglesia colegiata con el título y *honor* de catedral”,⁵ lo que forzó a Felipe II a concederle aquella misma distinción acto seguido. Siglo y medio después se repetiría idéntica secuencia de acontecimientos. La bula *Romanus Pontificex*, librada por orden de Benedicto XIV el 12 de diciembre de 1754, daba a Santander el título de ciudad tras erigirla en cabeza de Obispado. Meses después, Fernando VI, alegando que era “correspondiente y conforme a la práctica que el lugar destinado para villa episcopal se distinga con el título de ciudad”, decidía “condecorar” con esa preeminencia a la hasta entonces *villa* de Santander.⁶ Podríamos decir, por lo tanto, que ser ciudad *ennoblecía* a la población que gozaba de semejante privilegio, por lo que la presión que tantas comunidades mostraron desde fines del siglo XIV por conseguir ese *status* podría equipararse, *mutatis mutandis*, al afán que la sociedad de la época mostraba por diferenciar rangos en el seno de estamentos y corporaciones con el objeto de escalar posiciones en las jerarquías del honor. Tanto esa así que las propias ciudades trataban de diferenciarse entre sí. Desde luego, no era igual tener obispo que carecer de

⁴ H. Nader, *Liberty in absolutist Spain. The Habsburg sale of towns*, Baltimore, 1990 (Appendix A, Group 4), p. 222. J.E. Gelabert, “Cities, towns and small towns in Castile, 1500-1800”, en P. Clark (ed.), *Small towns in Early Modern Europe*, Cambridge, 1995, p. 272.

⁵ M. Sangrador Vitores, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid, desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, 1854, p.106.

⁶ J. Simón Cabarga, *Santander, biografía de una ciudad*, Santander, 1979 (4ª ed.), p. 421-422. J.E. Gelabert, “*Caesaris Caesari et Dei Deo*. La concesión del título de ciudad a Santander por Benedicto XIV (12, diciembre, 1754)”, en M.R. García Hurtado (ed.), *Modernitas. Estudios en homenaje al profesor Baudilio Barreiro Mallón*, A Coruña, 2008, p. 329-349.

él, ser ciudad “cabeza de Reino” que no serlo, tener voto en Cortes que no disponer de él, aunque a ellas pudieran acudir también villas, como de hecho lo hizo Valladolid, que lo fue hasta 1595 y que, como Madrid, villa y *Corte* durante todo el periodo que estamos analizando, tuvo siempre voto en el parlamento castellano. Es más, los regimientos de las ciudades que eran metrópolis y cabeza de provincia tenían reconocida autoridad de *grande* y como a tales les escribían los reyes dándoles cuenta de los negocios “grandes y arduos” y ningún señor de título, que no fuera *grande*, podía precederle en el asiento. Es más, Felipe II en su famosa pragmática de las *cortesías* de 1586 reservaba únicamente a las ciudades castellanas que fueran cabeza de Reino el tratamiento de *señoría*, provocando con ello el descontento que cabe imaginar entre las que no lo eran.⁷

Castillo de Bovadilla, cuando equiparaba en su conocida obra a las ciudades de Castilla que eran “cabeças de Reyno” con las metrópolis y cabezas de provincia mencionando expresamente a Burgos, León Granada, Sevilla, Murcia, Córdoba, Jaén, y Toledo y situaba *tras ellas* a las demás de voto en Cortes⁸, no hacía sino hacerse eco de la existencia de una jerarquía urbana que estaba refrendada por la costumbre y por cuya conservación o adquisición pugnaban todas ellas.⁹ Baste señalar, para recordarlo, las querellas de precedencia que en cada apertura de Cortes enfrentaban entre sí a Burgos y a Toledo, a las que se añadieron ocasionalmente León, Sevilla y Granada, que se complicaría enormemente cuando se hizo espacio en las nuevas Cortes de los Borbones a algunas ciudades de la Corona de Aragón. A las celebradas en 1724, por ejemplo, acudieron dos del reino de Valencia –la propia capital y Peñíscola–, cinco del de Aragón –Zaragoza, Tarazona, Calatayud, Borja y Fraga– y otras seis del principado de Cataluña –Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Tortosa y Cervera–. A la lista se añadiría Teruel en 1773, mientras que otras ciudades catalanas –Vic o Mataró–, aragonesas –Huesca– y valencianas –Alicante– vieron frustradas sus pretensiones a este respecto.¹⁰

Pues bien, la incorporación de las que lo consiguieron se produjo según un orden preestablecido contra el que reclamarían todas, tanto las castellanas como las aragonesas, las catalanas o las valencianas. Prueba adicional de esa tensión por la precedencia es el hecho de que las ciudades de la Corona de Aragón pugnarán también por conseguir una quinta plaza en la *Comisión de Millones*, que tras la desaparición de la Diputación de las Alcabalas en 1694 había pasado a convertirse en el órgano de

⁷ J. Castillo de Bovadilla, **Política para corregidores y señores de vasallos** [Estudio preliminar por Benjamín González Alonso], Madrid, 1978 (2 vols. Reprod. facs. de la ed. de Amberes de 1704), Vol. 2, Lib. III, Cap. VIII, n. 20, p. 122. Vid. la “Premática en que se da la orden y forma que se ha de tener y guardaren los tratamientos y cortesías... y en traer coroneles y ponellos en cualesquier partes y lugares”, Madrid, Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Auxiliar, 1464 (10), Fol. ms., 50-53, **Actas de las Cortes de Castilla**, tomo. IX, petición LXII, pp. 457-58.

⁸ J. Castillo de Bovadilla, *Política...* op. cit., Vol. I, Lib. I, Cap. II, p. 15.

⁹ E. Benito Ruano, **La prelación ciudadana. Las disputas de precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla**, Toledo, 1972.

¹⁰ P. Molas Ribalta, “Las Cortes de Castilla y de León en el siglo XVIII”, en **Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna**, Valladolid, 1989, p. 147.

representación del Reino en el *hueco* de Cortes, esto es, en los periodos entre sesiones. Ciertamente es que en la Corona de Aragón no se pagaban *millones*, pero sus ciudades argumentaron que contribuían con otros servicios *equivalentes*, lo que les daba derecho, en su opinión, a participar en la Comisión, lo que finalmente les fue concedido en 1712. No era una mera cuestión protocolaria. Ocupar el primer puesto a la derecha del rey en las solemnes aperturas de las Cortes, tener en ellas el primer voto, disponer de un asiento fijo en las salas donde se celebraba sus sesiones o gozar en los grandes acontecimientos y celebraciones oficiales de honores que se reconocían a los *grandes* no eran, desde luego, cosas de menor importancia para la mentalidad de la época.¹¹

El título de ciudad, en cualquier caso, encubría situaciones de muy diversa naturaleza. Dejando de lado el caso de las poblaciones que se convertían en ciudades por haber sido promovidas a la condición de sedes episcopales, parece claro que los monarcas concedían semejante título sin prestar atención a consideraciones de otra naturaleza, como la potencia demográfica o económica de la población beneficiada. Ser ciudad era esencialmente un *honor*, por lo que su concesión se explicaba en principio dentro de la lógica del intercambio de servicios por privilegios que era tan característica de la mentalidad de la época. No puede sorprendernos, entonces, que hubiera *ciudades* muy pequeñas –Osma tenía 712 habitantes en 1787, Alcudia 938 y Purchena 949– y que, inversamente, pudiera haber *villas* muy grandes. Madrid, desde luego, era la mayor, con los 190.000 habitantes que pudo llegar a tener, según Carbajo Isla, a fines del siglo XVIII.¹² Tampoco puede extrañar que el título de ciudad se concediera a poblaciones que se acababan de fundar, como San Roque, o de refundar, como Algeciras. El *tamaño*, en realidad, no tuvo originariamente demasiada importancia en la reflexión sobre la ciudad, que se *definía* más bien por su antigüedad, por ser sede de un obispado, por la nobleza de los linajes que la habitaban o por sus privilegios y que se *reconocía* sobre todo por sus murallas, pero tener un cierto *peso mínimo* es consustancial a toda ciudad. Determinar su nivel constituye, en cualquier caso, un clásico tema de debate entre los científicos sociales. En su estudio sobre las ciudades inglesas entre 1500 y 1700 Peter Clark o Paul Slack situaron el umbral de urbanización en los 2.000 habitantes¹³ y lo mismo hizo Bernard Lepetit en sus trabajos sobre la Francia urbana de fines del Antiguo Régimen, siguiendo en esto el criterio elegido por las autoridades francesas cuando se confeccionó en ese país el censo de 1806 que le sirvió de base para sus investigaciones.¹⁴ Los valores más utilizados oscilan, sin embargo, entre los 5.000 y los 10.000 habitantes y a ellos nos atenderemos.

Pues bien, aplicando este último criterio nos encontraríamos con que 94 poblaciones de las 147 que gozaban en España del título de ciudad en 1787 tenían más de 5.000 habitantes, cifra ésta a la que habría que añadir otras 100 villas que también

¹¹ P. Molas Ribalta, “Las Cortes ...”, op. cit., p. 149.

¹² M. F. Carbajo Isla, **La población de la villa de Madrid: desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX**, Madrid, 1987, p. 227.

¹³ P. Clark, P. Slack, **English Towns in transition 1500-1700**, Londres, 1979.

¹⁴ B. Lepetit, “In search of the small town in early nineteenth-century France”, en P. Clark (ed.), **Small towns in Early Modern Europe**, Cambridge, 1995, p. 50-76.

superaban ese nivel. Si el umbral de urbanización lo situáramos en los 10.000 habitantes, el número de ciudades se reduciría a 44, a las que se habría que añadir otras 12 villas que se encontraban en el mismo caso. En definitiva a fines del Antiguo Régimen habrían existido en España entre 56 y 194 poblaciones que podríamos considerar ciudades atendiendo a sus dimensiones. El criterio es, desde luego, arbitrario y, por ello mismo, discutible. Como es bien sabido, historiadores, sociólogos y economistas han subrayado dos órdenes de problemas a este respecto. El primero apunta al hecho de que retener cualquiera de las magnitudes señaladas más arriba como umbrales de urbanización, cuanto más la segunda, nos llevaría a negar hasta fechas muy recientes la existencia de verdaderos rasgos de mundo urbano en el norte de España, del País Vasco a Galicia. El segundo, por el contrario, advierte de que su aplicación mecánica conduciría a una valoración por exceso de la urbanización de otros territorios, como Andalucía, donde es posible encontrarnos con tasas de urbanización, medidas con criterios exclusivamente cuantitativos, superiores a un 50% de la población total, pero que se reducirían enormemente si los combináramos con otras variables, esta vez *funcionales*. En definitiva, si nos atuviéramos a la *ocupación* mayoritaria de sus habitantes, muchas de las grandes poblaciones de Andalucía no serían *verdaderas* ciudades, sino *agro-ciudades*, esto es, concentraciones de jornaleros y trabajadores del campo en núcleos de población de considerables dimensiones.¹⁵

Tal conclusión plantea, sin embargo, algunas reservas. De hecho, la discusión en torno a la naturaleza del fenómeno urbano en el Antiguo Régimen merece un planteamiento más complejo. Max Weber, por ejemplo, consideraba que la ciudad se definía por la combinación de elementos tales como tener murallas, mercado, tribunal propio y derecho, por lo menos, parcialmente privativo, carácter de comunidad y autonomía y autocefalia propia.¹⁶ Podría argüírseme, sin embargo, que la ciudad de la que hablaba Weber era la ciudad medieval y que algunos de sus elementos constitutivos, como la muralla, habían perdido valor probatorio a la altura del siglo XVIII, por mucho que los diccionarios y enciclopedias de la época, incluyendo la de Diderot y D'Alambert, se siguieran refiriendo a ellas en sus definiciones de ciudad.¹⁷ La muralla,

¹⁵ Sobre la tasa de urbanización en el norte de España, vid. R. Lanza, "L'urbanisation du Nord de l'Espagne à la fin de l'Ancien Régime, 1752-1857", en G. Saupin (ed.), **Villes Atlantiques dans l'Europe Occidentale du Moyen Âge au XXe siècle**, Rennes, 2004, pp. 101-120 y "Ciudades y villas de la cornisa cantábrica en la época moderna", en J.I. Fortea Pérez (ed.), **Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (siglos XVI-XVIII)**, Santander, 1997, pp. 165-200. Vid. también del mismo autor, "Auge y declive de las cuatro villas de la costa de la mar en la época de los Austrias", en J.I. Fortea Pérez (ed.), **Transiciones. Castro Urdiales y las Cuatro villas de la Costa de la Mar en la Historia**, Santander, 2002, p. 93-138. Sobre las agro-ciudades, vid. E. Llopis Agelan, M. González Mariscal, "La tasa de urbanización en España a finales del siglo XVIII: el problema de las agrociudades", **Asociación Española de Historia Económica. Documentos de Trabajo**, AEHE-DT 0602, Madrid, 2006 [<http://altea.daea.ua.es/aehe/>].

¹⁶ M. Weber, **Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva**, México, II, p. 949 y 1014-1018.

¹⁷ En la *Encyclopédie* se comienza definiendo la ciudad –la *ville*– como "un assemblage de plusieurs maisons disposées par rues & fermées d'une clôture commune, qui est ordinairement de murs & de fossés. Mais pour définir une ville plus exactement, c'est une enceinte fermée de murailles qui renferme plusieurs quartiers, des rues, des places publiques & d'autres édifices". Así es como puede ser definida la ciudad en sus

en cualquier caso, apenas si se adivina, por ejemplo, en la *Vista de Madrid desde la pradera de San Isidro* que pintó Goya en 1788, mientras que prácticamente es casi lo único que se ve de la villa en el dibujo que Jan de Wyngaerde hizo de ella en 1561.¹⁸ Por su parte, Clark y Slack señalaron hace ya algún tiempo hasta cinco rasgos definitorios de las ciudades inglesas en el periodo pre-industrial: el carácter concentrado de la población, una función económica especializada, una estructura social compleja, un sistema sofisticado de gobierno y una cierta capacidad de influencia sobre su entorno más inmediato.¹⁹ Esta vez la objeción podría venir del hecho de que el marco cronológico en el que se sitúan termina en 1700. No obstante, en fechas más recientes Lepetit trazó un completo panorama del mundo urbano sobre Francia entre 1740 y 1840, en el que las ciudades quedaban identificadas y jerarquizadas como resultado de un análisis factorial que combinaba 29 variables distintas. Pues bien, 12 de entre ellas se referían al “armazón administrativo” de cada ciudad, es decir, a la presencia o no de instituciones de la administración civil, religiosa o militar, 10 a su equipamiento cultural y a sus facilidades de comunicación o de intercambio en sentido amplio, medidas en cada caso a través de la existencia o inexistencia de universidades o colegios, consulados mercantiles o ferias, servicios de correos y de postas, acceso a vías de navegación, etc. y otras 7 específicamente relacionadas con las actividades de producción propiamente dichas.²⁰

De hecho, el uso de criterios demográficos o económicos para definir la ciudad en el Antiguo Régimen, siendo de indudable utilidad, obedece más a los intereses de los historiadores que a las preocupaciones de los contemporáneos. El tamaño, por ejemplo, tardó en imponerse como criterio y cuando empezó a valorarse su importancia no siempre mereció una aprobación unánime. Ciertamente, los tratadistas de la época, sobre todo los de formación aristotélica, hablaban con frecuencia de la *grandeza* de una ciudad, pero, al hacerlo, no se referían tanto a su populosa como a la *facultad* y *potencia* de sus habitantes para lograr el fin por el que cualquier ciudad existía, que no era otro que lograr el bien común de todos ellos. Ahora bien, la consecución de tal objetivo era normalmente entendida como un problema de gobierno para cuya solución el tamaño podía ser una dificultad añadida. La variable crítica para definir la grandeza

aspectos materiales o arquitectónicos, lo que, como señalaba Diego de Covarrubias en su **Tesoro de la lengua castellana o española** (Madrid, 1977) responde al término latino *urbs* por oposición al de *civitas*, que hace referencia a la ciudad en tanto que comunidad política provista de privilegios y autoridades propias. También el **Diccionario de Autoridades** (Madrid, 1976) decía que “materialmente significa los muros, torres y demás edificios de que se compone”. Obviamente esos dos diccionarios y con mucha más extensión la *Encyclopédie* se extendían también en la consideración de la ciudad, como *civitas*. La mención a la muralla es, en cualquier caso, general hasta fechas muy tardías.

¹⁸ En los diccionarios históricos de fines del siglo XVIII los muros dejan de ser consustanciales a la ciudad. En uno de ellos se decía, por ejemplo, que la ciudad es “un agregado de casas, plazas y barrios, tanto si este conjunto está cerrado por un recinto de murallas y bastiones que impiden su crecimiento, o si ocupa un territorio abierto”. A. Quatremere de Quincy, **Dictionnaire historique d'architecture comprenant dans son plan les notions historiques, descriptives, archéologiques... de cet art**, Paris, 1832, Cit. por R. Pavia, **L'idea di città. XV-XVIII secolo**, Milán, 1982, p. 178-179.

¹⁹ P. Clark, P. Slack, *English towns...*, op. cit., p. 5.

²⁰ B. Lepetit, **Les villes dans la France Moderne (1740-1840)**, Paris, 1988.

de una ciudad no era en realidad la abundancia de sus habitantes, sino la de sus *ciudadanos*, entendiendo por tales, en la tradición aristotélica, a aquellas personas que pudieran intervenir directa o indirectamente en sus instituciones gubernativas o en sus tribunales de justicia en pos de ese recto gobierno a cuya consecución aspiraba toda comunidad política.²¹ Desde este punto de vista Sevilla, por ejemplo, podía ser considerada una ciudad más grande que Madrid, y no por otra razón sino porque en esta última, “fuera de la Corte, no hay tantos (tribunales), aunque haya mayor número de gente”. Así se expresaba Pérez de Mesa hacia 1630.²² Definitivamente, pues, “gran ciudad” no quería decir lo mismo que “populosa ciudad”. Antes al contrario, tener abundancia de magistrados y oficios públicos, ser “suficiente” en todas las cosas necesarias para la vida y gozar sus habitantes de un adecuado conocimiento mutuo era, y no su número, lo que hacía verdaderamente grande a una ciudad. En definitiva, la ciudad *mediana* de tamaño era la que reproducía en la tradición aristotélica el modelo ideal de ciudad.

No quiere esto decir que los criterios cuantitativos fueran ignorados. La abundancia de población es muchas veces citada en las historias urbanas de los siglos XVI y XVII como signo de la importancia de una ciudad.²³ Por otro lado, cuando en 1595 Clemente VIII convirtió a Valladolid en sede episcopal apelaba para justificar su decisión, entre otros motivos, a que era “tan *populosa* [...] y tan *calificada* que excede en mucho a muchísimas ciudades del Reino de España”. Por su parte, Giovanni Botero definía la ciudad en su famosa e innovadora obra *Delle cause della grandezza delle città*, publicada por primera vez en 1598, como una “raggunanza d’huomini, ridotti insieme per vivere felicemente, e grandezza di città si chiama, non lo spazio del sito, ó el giro delle mura, ma la moltitudine de gli abitanti e la possanza loro”.²⁴

La cuestión del tamaño cobraba, en concreto, singular importancia en el caso de las capitales. Todas ellas, sin excepción, mostraban como rasgo más llamativo el ser ciudades grandes, en el sentido de muy populosas. Se trataba, además, de ciudades que

²¹ Aristóteles, **Política**, Edición de Julián Marías y María Araujo, Madrid, 1983, Libro III, Caps. 1-5, p. 67 y ss. Repite casi literalmente estas ideas D. Pérez de Mesa, **Política o razón de estado**; edición crítica por L. Pereña y C. Baciero y la colaboración de V. Abril, A. García y F. Maseda, Madrid, 1980, p. 40. Sabido es que semejante concepto de ciudadano fue rechazado por Bodino. Para éste, el verdadero ciudadano es “el súbdito libre que depende de la soberanía de otro”. A otro nivel se situaría el ciudadano entendido como aquél habitante de la ciudad “que tiene derechos de cuerpo o de colegio u otros privilegios semejantes que no comparte con los habitantes de los campos”. El concepto clave es el de soberanía. Todos los ciudadanos son súbditos del soberano. De esta relación surgen obligaciones mutuas, obediencia y fidelidad en el caso de los súbditos ciudadanos; “justicia, consejo, ayuda y protección” en el del soberano. Bodino establecía, así, una dualidad en la concepción de ciudadano. Todos eran igualmente súbditos del soberano, pero cada uno dependía de él diferentemente en razón del *status* de que gozara. Vid. J. Bodin, **Los seis libros de la República**. Selección, traducción y estudio preliminar de Pedro Bravo Gala, Madrid, 2006 (especialmente Cap. I, Libro I, p. 34 y ss.). Vid. también P. Costa, **Civitas. Storia della cittadinanza in Europa. I. Dalla civiltà comunale al Settecento**, Bari, 1999, p. 73-80.

²² D. Pérez de Mesa, *Política...* op. cit., p. 279.

²³ S. Quesada, **La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna**, Barcelona, 1992.

²⁴ G. Botero, **Della ragion di stato e delle cause della grandezza delle città**, Venecia, 1598 (Bologna: Arnaldo Forni, imp. 1990), p. 309 y ss.

experimentaron a lo largo del periodo de tiempo considerado un crecimiento demográfico bastante intenso. Ahora bien, esta circunstancia y, sobre todo, las consecuencias derivadas de la forma en la que habían crecido y del tipo de población que habían atraído, las convirtieron en objeto de reprobación entre muchos tratadistas de la época y no por otra razón sino porque, debido sobre todo a su tamaño, eran muy difíciles de gobernar. Para un aristotélico como Diego Pérez de Mesa, por ejemplo, las reservas que planteaba la gobernabilidad de las grandes ciudades tenían una base moral. La muchedumbre de habitantes que había en ellas dificultaba el mutuo conocimiento, y servía de tapadera al vicio y al delito. Sólo las ciudades medianas y sustentadas en la virtud podían ser, en su opinión, bien gobernadas. Los problemas que causaba el tamaño de la ciudad cobraban, desde luego, dimensiones más concretas en ámbitos tales como el del abastecimiento de sus mercados, el de la higiene, el de la vialidad y la construcción o el del orden público. Se trata de cuestiones todas ellas sobre las que especularía ampliamente una ciencia que por entonces estaba en vías de constitución. Me refiero a la de la *policía*. Pues bien, uno de sus fundadores, el francés Nicolás Delamare, autor de un *Traité de la Police*, publicado en 4 volúmenes entre 1707 y 1738 y que tuvo amplio impacto en la España del siglo XVIII, mostraba una marcada preferencia sobre las ciudades de *mediano* tamaño. Las muy pequeñas eran comunidades en extremo dependientes y las muy grandes resultaban difíciles de disciplinar. No era, desde luego, fácil librarse de la influencia de los clásicos, sobre todo de Platón y de Aristóteles, a la hora de hablar de la ciudad.²⁵

Dicho esto es obvio, sin embargo, que las cosas comenzaban a cambiar. El crecimiento de las ciudades se iba imponiendo como un hecho irreversible y, por tanto, variaba la actitud de los tratadistas ante los problemas que planteaban las dimensiones que podían alcanzar. Ya en 1733 Charles Irenée Castel de Saint Pierre o, más simplemente, el *abbé* de Saint Pierre, escribía un opúsculo titulado *Avantages que doit produire l'agrandissement continuel de la ville capitale d'un État* en la que se hacía una encendida defensa del tamaño de las capitales. “Il est de l'intérêt du roi et de l'État –decía– de favoriser toujours l'agrandissement de la capitale y de n'y mettre de bornes que celles qu'y peut mettre la difficulté d'y subsister aussi commodément et aussi agréablement à tout prendre que dans les autres lieux”.²⁶ No importa que las razones que invocara en apoyo para justificar su postura fueran, a veces, harto polémicas, como cuando afirmaba que las grandes capitales eran más sumisas a la autoridad que las pequeñas, o que protegían mejor contra las guerras civiles. Es más, los problemas de orden público que se solían asociar a las ciudades populosas alimentando las reticencias que los tratadistas mostraban habitualmente hacia ellas no le hacían moderar el muy positivo juicio que le merecían. En su opinión, bastaba para solucionarlos con que se

²⁵ N. de Delamare, *Traité de la police: ou l'on trouvera l'histoire de son établissement, les fonctions et les prérogatives de ses magistrats, toutes les lois et tous les reglemens qui la concernent, on y a joint une description historique et topographique de Paris ..., avec un recueil de tous les statuts et reglemens des six corps des marchands ...*, París, 1707. El último volumen apareció después de su muerte.

²⁶ Ch.I. (abad de) Castel de Saint Pierre, *Ouvrages de Politique*, vol. 4, Amsterdam, 1733, pp. 102-164. Cit. por M.G. de Molinari, *L'Abbé de Saint Pierre. Sa vie et ses œuvres*, París, 1857, p. 178.

aumentaran las dimensiones de las fuerzas de orden en proporción al número de habitantes del lugar considerado.²⁷ El escrito del *abbé* de Saint Pierre revela, por tanto, hasta que punto el concepto de ciudad iba cambiando y con él el del orden social y el de los medios que había que emplear para mantenerlo. Bernard Lepetit observó hace ya algún tiempo en relación a este punto que en las enciclopedias francesas de fines del siglo XVIII dejó de concebirse el mundo urbano como un *continuum* para empezar a establecer en su seno una superposición de niveles en el que las dimensiones de la ciudad cobraban singular importancia a la hora de establecerla.²⁸ Se coronaba, de esta forma, una evolución que se había iniciado aun antes, entre los llamados *aritméticos políticos*, entre los cuales ocupa una posición destacada William Petty. Pues bien, sus *Two Essays in Political Arithmetic concerning the People, Housing, Hospitals &c. of London and Paris*, aplicaban una por entonces todavía novedosa sociología cuantitativa que se basaba en los principios del “*number, weight and mesure*” para demostrar la superioridad demográfica de Londres sobre París y sobre cualquier otra ciudad europea de la época.²⁹

Con todo, es preciso relativizar esta cuestión a la hora de acercarnos a la comprensión del fenómeno urbano. Gregory King, por ejemplo, otro *aritmético político*, consideraba al filo de 1700, que el tamaño era lo que permitía distinguir entre las ciudades y los demás núcleos que no lo eran, pero incluía entre las primeras a las *market-towns*, que, en sus niveles inferiores, podían llegar a tener tan sólo unos 600 habitantes.³⁰ Valorar lo que Braudel llamaba el *peso mínimo* de cualquier ciudad es, por tanto, una cuestión delicada.³¹ En efecto, en la ciudad no se valora sólo la abundancia de su población, sino también la contigüidad de su caserío, rasgos todos ellos que parecen determinar de por sí un tipo de comportamiento demográfico que es específicamente urbano.³² Las ciudades, además, por su propio tamaño, presuponen la existencia en su seno de una cierta heterogeneidad social que las distingue de las aldeas y que es, a su vez, fruto de la multiplicidad de funciones que asumen y causa de unas formas de sociabilidad que también le son propias. El criterio demográfico, por tanto, no puede usarse de forma aislada. Ha de asociarse a otros y, en concreto, al funcional.

Ahora bien, ¿qué es lo que podemos entender por funciones urbanas? La pregunta puede ser considerada superflua, pero las respuestas que se han dado a esta cuestión son más diversas de lo que cabría imaginar. Para un pensador aristotélico las

²⁷ Cit. por P. Clark, **Capital cities and their hinterlands in early modern Europe**, Hants, 1996, p. 11.

²⁸ B. Lepetit, “La noción de ciudad: su evolución (1650-1850) en los cuadros y descripciones geográficas de Francia”, en *ib.*, *Las ciudades...*, op. cit., p. 13-27.

²⁹ Sobre la filiación intelectual de este planteamiento, que aplicaba al estudio de la sociedad el modelo de las ciencias de la naturaleza y, en concreto, sobre la influencia de Bacon y Hartlib, vid. S. Reungoat, **William Petty, observateur des Îles Britanniques**, París, 2004, p. 46 y ss.

³⁰ P. Clark, P. Slack, *English towns...*, op. cit., p. 5.

³¹ F. Braudel, **Civilisation matérielle, économie et capitalisme, XVe - XVIIIe siècles**, París, 1979, 3 vols., T. 1: “Les structures du quotidien, le possible et l'impossible”, p. 423.

³² V. Pérez Moreda, D.S. Reher, “Hacia una definición de la demografía urbana: España, 1787”, **Revista de demografía histórica**, XXI, I, 2003, segunda época, pp. 113-140.

cosas estaban claras. La función última de la ciudad era conseguir el bien común de sus habitantes. Por eso es por lo que aquella era idealmente concebida según el modelo de la *comunidad perfecta*, esto es, autosuficiente y, como tal, se la consideraba provista de todo lo necesario para conseguir tan elevado fin. Se trata, como vemos, de un concepto de ciudad bastante abstracto. Las cosas, sin embargo, podían ser planteadas de otra manera. Carl Shorschke ha subrayado a este respecto que en el siglo XVIII se difundió también por toda Europa la idea de la *ciudad-virtud*,³³ concepto éste con el que el historiador americano pretendía enfatizar, lejos de cualquier consideración moralizante, la capacidad de *civilización* que, desde su punto de vista, los *philosophes* atribuían a las ciudades. Voltaire, por ejemplo, destacaba de ellas tres elementos fundamentales: la libertad, el comercio y la cultura. Ahora bien, no era el industrioso burgués el impulsor de esos valores de cuya conjunción surgía la civilización, sino el *aristócrata* pródigo que con sus refinados modos de vida daba trabajo a multitud de artesanos, favorecía el comercio y difundía entre las clases inferiores unos ideales de vida que fomentaban el gusto por el trabajo y la frugalidad como único medio con el que ascender socialmente y poder disfrutar de los lujos de las clases superiores. De esta forma, la aristocracia había hecho de la ciudad, de sus formas de vida y de sociabilidad, incluso de su propia red viaria y del aspecto de sus edificios, una extensión de la cultura palaciega con la que se identificaba.³⁴ Había sido, en definitiva, el asentamiento de la aristocracia en la ciudad –hecho éste indisolublemente unido, en la opinión de Voltaire, a la acción del Estado, circunstancia que no podemos olvidar– lo que había convertido a la ciudad en un espacio civilizador desde el que era posible difundir el dictado de la razón y los refinamientos de la civilización.

Voltaire estaba haciendo, en realidad, un elogio del *lujo*, que los tratadistas del siglo XVIII vinculaban a las ciudades y, en concreto, a las capitales.³⁵ Obviamente, los juicios que merecía tal asociación no eran siempre positivos. Los *fisiócratas*, por ejemplo, mostraban muchas más reticencias hacia los efectos nocivos que para la agricultura –el único sector de la economía que consideraban verdaderamente productivo– podía tener el excesivo crecimiento de las capitales y la concentración en ellas de los propietarios. Baste para comprobarlo con acercarse a la obra de Quesnay o de Mirabeau.³⁶ No obstante, a los efectos que ahora nos ocupan, compartían con muchos de sus coetáneos la idea de que la aristocracia había tenido un papel fundamental en los orígenes de toda ciudad. Cantillon, por ejemplo, señalaba hacia 1735 en su *Ensayo sobre la naturaleza del comercio* que “si un príncipe o un señor fija su

³³ C. E. Schorske, “The idea of city in European thought”, en O. Handlin, J. Burchard (eds.), **The Historian and the City**, The Massachusetts Institute of Technology and Harvard University, 1970, pp. 96-98. Se inspira en obras como “Le Mondain”, publicadas en 1733.

³⁴ C. E. Schorske, “The idea...”, op. cit., passim. Obviamente este planteamiento es el que retomará Norbert Elias en su famosa obra, **La sociedad cortesana** (Madrid, 1993).

³⁵ Vid. a este respecto las observaciones de W. Sombart, **Lujo y Capitalismo**, Madrid, 1979, pp. 41-44.

³⁶ Vid. F. Quesnay, **Questions interessantes sur la population, l’agriculture et le commerce proposées aux Académies & autres Sociétés savantes des Provinces**, en V. de Riquette (marqués de) Mirabeau, **L’ami des hommes ou traité de la Population**, vol. 2, partie IV (Reimpresión de la edición de Avignon, 1756-1760), Scientia Verlag Aalen, Darmstadt, 1970, p. 67-72.

lugar de residencia en algún lugar agradable y otros nobles deciden ir también a vivir allí a visitarse con frecuencia y a gozar de una agradable sociedad, ese lugar se convertirá en una ciudad [...] porque el servicio de esos señores precisará de panaderos, carniceros, cerveceros, comerciantes de vino y de artesanos de todas las clases [...]”. Había, además, un tipo de ciudad que experimentó un desarrollo extraordinario en los siglos XVII y XVIII en el que este proceso adquirió, con peculiaridades propias, la máxima intensidad. Me refiero una vez más a las capitales. El mismo Cantillon subrayaba al respecto que

*“una capital se forma de la misma manera que una ciudad de provincias, pero con una diferencia: que los mayores terratenientes viven en la ciudad, que el rey y el gobierno supremo residen allí y allí gastan todas las rentas del estado; que los tribunales superiores de justicia también tienen allí su sede; que (la capital) es el centro de la moda que sirve de modelo a todo el país, que los propietarios que viven en provincias no dejan de acudir ocasionalmente a la capital a pasar una temporada y que allí envían a sus hijos a que reciban una educación más esmerada, que todas las tierras del reino contribuyen más o menos al mantenimiento de los que residen en la capital”.*³⁷

Un componente *burocrático* se añadía, por tanto, al propiamente *nobiliario* como causa del crecimiento de toda capital.³⁸

Cantillon consideraba, en definitiva, que la vida de cualquier ciudad descansaba en tres pilares fundamentales: la propiedad de la tierra y, por tanto, la renta, la administración y determinadas actividades económicas que, en cualquier caso, tienen más que ver con los intercambios que con la producción propiamente dicha. Es, por lo tanto, entre los propietarios, los magistrados y, por extensión, los oficiales de la administración, y los burgueses, en donde hay que encontrar los fundamentos de la ciudad en el Antiguo Régimen. No se trata, además, de grupos que estuvieran escindidos entre sí. Antes al contrario; todos ellos estaban unidos por el común denominador de la propiedad. Todos ellos eran propietarios y, por tanto, todos ellos eran rentistas o estaban en proceso de serlo. Claro está que, por cuanto esas actividades no mostraban el mismo nivel de desarrollo en todas las ciudades podremos hablar de diferencias de potencial urbano entre unas y otras. Pero lo que interesa subrayar a los efectos que ahora nos ocupan es que, para los contemporáneos, fue la acumulación de propietarios, la presencia de actividades económicas ligadas al comercio más que a la producción, y, sobre todo, las funciones administrativas y las formas de cultura y de sociabilidad a ellas anejas, las que mejor definían el fenómeno urbano en el Antiguo Régimen. Planteado así el problema, es obvio que el tamaño tiene en principio una importancia relativa en la determinación de lo que teóricamente puede entenderse por ciudad, pues las funciones socioeconómicas y socioculturales que se le consideraban propias podrían ser encontradas incluso en poblaciones de reducidas dimensiones.

³⁷ R. Cantillon, **Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general** (con un estudio de W.S. Jevons), México, 1950 (1978 reimp.), p. 20-23.

³⁸ La expresión es de M. Berengo, “La città di Antico Regime”, en A. Caracciolo, **Dalla città preindustriale alla città del capitalismo**, Bolonia, cop. 1975, p. 25-54.

Agulhon³⁹ y Lepetit⁴⁰ han podido analizar a este respecto la ubicuidad del fenómeno urbano en la Baja Provenza en el primer caso, y en el conjunto de la Francia mediterránea en el segundo, hasta fines del Antiguo Régimen. Será sólo a partir de mediados del siglo XVIII –en Inglaterra aun antes– cuando los criterios cuantitativos empiecen a cobrar mayor importancia y será, por tanto, desde entonces, cuando el número y la intensidad de la función acaben por reemplazar a la visión cualitativa de la ciudad que había predominado durante tanto tiempo.

No existe, a mi conocimiento, ningún trabajo que aplique a las ciudades de la España Moderna con carácter general una metodología semejante. El debate en torno al mundo urbano en nuestro país está en exceso polarizado en la consideración del tamaño o de las funciones económicas desarrolladas por las ciudades, minusvalorando las propiamente administrativas y culturales en el sentido que los antropólogos dan a la palabra.⁴¹ Parece claro, sin embargo, que la consideración de variables como las descritas introduciría matices de interés en la comprensión del fenómeno de las *agro-ciudades* o ayudaría a replantear el debatido problema de la *desurbanización* de Castilla en el siglo XVII, entendida a menudo como consecuencia directa de su coetánea *desindustrialización*. Quiero decir con ello que el esquema *smithiano* de desarrollo urbano en la España del Antiguo Régimen merece cierta revisión. Algunas sugerencias a este respecto se van acumulando en los últimos años.⁴² Y es que, en definitiva, el modelo de ciudad que surja como consecuencia de la revolución industrial –esa *ciudad-vicio* que, por seguir utilizando la interpretación de Schorske, habría reemplazado en la mentalidad de los contemporáneos y, entre ellos en la de Rousseau, a la *ciudad-virtud* de los ilustrados– o los criterios que se utilicen para caracterizarlo, no deberían ser aplicados sin reservas para definir el fenómeno urbano en sociedades perfiladas en función de sus propios valores.

El siglo XVIII es, por tanto, un momento de transición que iba introduciendo tensiones en un mundo urbano en proceso de transformación por todas partes. También en España nuevas realidades se imponían sin por ello desplazar a las antiguas en un mapa urbano que muestra signos de continuidad con respecto al pasado, pero en el que también apuntan algunos elementos de cambio. Concretar esta imagen deja, sin embargo, un amplio margen para la incertidumbre, pues es preciso para ello retomar convenciones al uso sobre los umbrales de urbanización y transigir con muchas de las deficiencias que muestran fuentes que a menudo son incompletas, que normalmente

³⁹ M. Agulhon, “La notion de village en Basse Provence vers la fin de l’Ancien Régime”, **Actes du 90^e Congrès national des Sociétés savantes (Nice, 1965), Section d’Histoire Moderne et Contemporaine**, vol. I, París, 1966, p. 277-301.

⁴⁰ B. Lepetit, *Les villes...*, op. cit., p. 123-172.

⁴¹ R.G. Fox, **Urban Anthropology. Cities in their cultural settings**, New Jersey, 1977.

⁴² Vid. la reconsideración de sus propias interpretaciones hechas por D. Ringrose, “Historia urbana y urbanización en la España Moderna”, **Hispania**, LVIII/2, 199 (1998), p. 489-512. Vid. también J.I. Fortea “Les villes de la Couronne de Castille sous l’Ancien Régime: une histoire inachevée”, **Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine**, 41-42, p. 290-312 (1994) [Trad. esp. “Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica” (1995), **Boletín de la Asociación Española de Demografía Histórica**, XIII, 3, p. 19-59].

resultan poco homogéneas y que están siempre demasiado distantes en el tiempo. Con todo, merece la pena intentarlo, a condición, naturalmente, de renunciar a una exactitud engañosa para centrar la atención más en las tendencias que sugieren las fuentes que en los niveles que establecen. Se trataría, más bien, de contabilizar los puntos de concentración de la población existentes entre las fechas extremas que hayamos elegido y observar el sentido de su evolución. El resultado es claro. Hacia 1787 esos puntos de concentración eran más numerosos que antaño o, dicho de otra forma, en España había entonces más ciudades que en el siglo XVI y, en su conjunto, estaban más pobladas. También parece que la población tendió a concentrarse en las poblaciones más grandes, al menos en algunas regiones.⁴³ Ahora bien, como la población total también había crecido, la tasa de urbanización resultante se mantuvo aproximadamente estable y, además, esos puntos de concentración demográfica no eran en 1787 los mismos que dos siglos antes, ni tampoco se repartían uniformemente por todo el territorio.

En efecto, 55 ciudades de las 98 que superaban los 5.000 habitantes en 1591 en la Corona de Castilla se situaban en 1787 por debajo de ese nivel. No obstante, otras 43 estaban más pobladas en la última de las fechas citadas y a ellas habría que añadir 55 más que superaron ese umbral en algún momento después de 1591, presumiblemente, pero no siempre, en el transcurso del siglo XVIII. La población urbana total había aumentado, por tanto, pero hubo lugares en donde este proceso no tuvo lugar. En Castilla-León y en Extremadura disminuyó en términos absolutos y relativos. De entre las ciudades castellanas sólo Burgos, Palencia y Salamanca estaban más pobladas en 1787 de lo que habían estado en 1591. Tres más superaron los 5.000 habitantes por primera vez entre ambas fechas, pero otras ocho se habían despoblado, a veces de forma notable.⁴⁴ En Extremadura, las pérdidas de población afectaron a ocho ciudades y las ganancias sólo a dos, no siendo más de otras tres las que aparecen por primera vez en 1787 con más de 5.000 habitantes. La población urbana creció en las demás regiones, singularmente en Murcia y en la cornisa cantábrica, zona esta última donde a fines del siglo XVIII podían situarse ya hasta ocho ciudades que superaban ese volumen de población, cuando dos siglos antes no había ninguna. Resumiendo, la tasa de urbanización había descendido en 1787 respecto a los niveles alcanzados en 1591 en Castilla-León y en Extremadura, se había mantenido en Andalucía, había crecido de forma moderada en Castilla-La Mancha y espectacularmente en la región murciana y, mostrando todavía niveles bajos, empezaba a despuntar con fuerza en la cornisa cantábrica.

Estas observaciones generales precisarían de alguna matización adicional. El moderado aumento de la población urbana de Castilla-La Mancha se debe, en lo esencial al crecimiento de Madrid. Si prescindieramos de la villa y Corte, el saldo urbano de la región sería negativo. De hecho, en esta zona sólo ocho ciudades tenían en

⁴³ J. I. Fortea, "Les villes...", op. cit., passim. Vid. también V. Pérez Moreda, D.S. Reher, "La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII", en J.I. Fortea (ed.), *Imágenes...*, op. cit., pp. 129-165.

⁴⁴ Me refiero en todos los casos a ciudades que tenían 5.000 habitantes o más en 1591. La crisis de la población urbana de Castilla la Vieja sería aun más visible si tenemos en cuenta que buen número de las ciudades castellanas alcanzaron sus máximos demográficos antes de 1591.

1787 más habitantes que en 1591 y siete más se habían ido incorporando al mapa urbano de la región entre ambas fechas, pero otras 18 perdieron población. Por otro lado, la espectacular progresión de Murcia parece sobredimensionada, al no distinguirse siempre bien en los datos censales la población enclavada en los núcleos urbanos y la dispersa por la huerta.⁴⁵ Andalucía, por otro lado, seguía concentrando el mayor número de ciudades –72 de 194 ó 24 de 56 en 1787, según el umbral que consideremos– y las mayores tasas de urbanización. No obstante, una observación más atenta de los datos andaluces denota que el dinamismo urbano de la región no se apoyó en los mismos lugares que antaño. Antes al contrario. Las grandes urbes de la Andalucía Bética y un buen número de las ciudades de tamaño medio o pequeño, situadas en las zonas del interior, o se estancaron o perdieron población respecto a los máximos que habían llegado a tener en el siglo XVI. El crecimiento se concentró, sobre todo en la costa y, por extensión, en las provincias del litoral, donde pudo alcanzar una acusada intensidad. Cádiz, por ejemplo, que apenas tenía 2.500 habitantes en 1591, llegó a superar los 70.000 en 1787, mientras que Málaga pasó de los 13.000 que mostraba en 1561 a los más de 50.000 que se podían contabilizar dos siglos después.

Los datos relativos a la Corona de Aragón son más escasos además de menos fiables.⁴⁶ No obstante, la promoción de la población urbana resultó bastante intensa en el conjunto del territorio y en cada una de sus partes. Ciertamente es que el punto de partida se situaba a un nivel muy bajo. A fines del siglo XVI Zaragoza era la única ciudad del reino de Aragón que tenía más de 5.000 habitantes, al igual que pasaba en Baleares con Palma, mientras que en Cataluña sólo Barcelona y Gerona superaban ese nivel. Algo más variado era el panorama urbano del reino de Valencia, en el que se contaban a fines del siglo XVI hasta ocho núcleos de población de aquellas dimensiones. Pues bien, dos siglos después el panorama había cambiado notablemente. Ninguno de los núcleos urbanos existentes a fines del Quinientos había perdido población entre ambas fechas y a ellos se habían añadido otros treinta y cinco que superaban por entonces por primera vez el umbral de urbanización que venimos manejando. El fenómeno afectó a todo el territorio: seis de esas ciudades se situaban en Aragón, doce en Cataluña, diez en Valencia y siete más en las Baleares. El ritmo de crecimiento de la población urbana fue superior, además, al de la rural, sobre todo en Cataluña. En esta zona no se debió solo a la promoción de Barcelona, sino que se extendió a la mayor parte de la franja costera del principado y a algunas zonas del interior.⁴⁷ En definitiva, la población urbana de la Corona de Aragón había aumentado en términos absolutos y relativos a unos niveles superiores a los detectables en algunas zonas de la Corona de Castilla. Se perfilaba, por tanto, un punto de ruptura en la evolución de la estructura del poblamiento en España

⁴⁵ Sobre los problemas que causa el manejo del censo de Floridablanca en la región de Murcia, en particular, y en general en toda España, vid. **La población española de 1787. II Centenario del Censo de Floridablanca**, Madrid, 1992.

⁴⁶ Tomo los datos de D. Reher, “Ciudades, procesos de urbanización y sistemas urbanos en la Península ibérica, 1550-1991”, en M. Guardia, F.J. Monclús, y J.L. Oyón, **Atlas histórico de ciudades europeas**, Barcelona, 1994, p. 1-30.

⁴⁷ A. García Espuche, M. Guardia Bassols, “Transformacions urbanes a la Catalunya del segle XVIII”, **Pedralbes. Revista d'Historia Moderna**, 1988, 8, tomo 1, p. 193-222.

cuya trascendencia es imposible minusvalorar, pues el mapa urbano que se diseña a fines del siglo XVIII es el que todavía persiste en la actualidad.

Los vaivenes por los que atravesaron las ciudades españolas en el último siglo del Antiguo Régimen guardan estrecha relación con las *funciones* que desarrollaron y éstas no fueron las mismas dependiendo del sistema urbano del que formaban parte. Ringrose ha subrayado a este respecto la existencia en la España peninsular a lo largo del siglo XVIII de hasta cuatro de esos sistemas.⁴⁸ El más amplio cubría toda la costa mediterránea, aunque con prolongaciones hacia el interior, hasta Zaragoza, en el Norte, y Granada, en el sur. Su centro era Barcelona, con apoyos importantes en Valencia y Málaga y, secundariamente, en otros puertos del Mediterráneo. Se trataba de una red fuertemente conectada con el sur de Francia e Italia y, sobre todo a través de Málaga, con Cádiz, que a su vez actuaba como punto de enlace con la Europa Atlántica y con América. Un segundo sistema urbano era el que se extendía por la España cantábrica, desde el País Vasco a Galicia, en el que el eje Bilbao-Santander, con Valladolid como núcleo dependiente en el interior, ocupaba una posición preeminente. Se trataba de un sistema urbano basado en un heterogéneo intercambio de productos regionales y en el comercio de tránsito entre las lanas, el trigo o el vino del interior castellano con productos coloniales y manufacturas del norte de Europa. El valle del Guadalquivir, con prolongaciones hasta Extremadura, integraba un tercer sistema urbano centrado en Sevilla, ciudad ésta que conservó durante todo el periodo su importancia como plaza comercial, capital administrativa y lugar de residencia de las élites andaluzas, pero a la que se fue asociando Cádiz como cabecera del comercio atlántico. El interior castellano conformaba el cuarto de estos sistemas, centrado en Madrid, de características más marginales desde un punto de vista económico y cuya constitución se habría debido no tanto a las fuerzas del mercado, sino a razones en lo esencial de orden político y administrativo.

Sobre el grado de integración de estos sistemas y las conexiones existentes entre ellos queda todavía mucho por decir. Ciertamente, los contactos económicos lo eran también sociales pues se sustentaban en el establecimiento de colonias de comerciantes de unas regiones en otras que mantenían entre sí sólidas conexiones familiares. La presencia de empresarios catalanes o de vascos, navarros y montañeses en los puntos nodales de esas redes y de todos ellos en Madrid está suficientemente atestiguada por las fuentes.⁴⁹ Madrid ocupaba en el conjunto un lugar dominante. Imprimía una marcada macrocefalia en el seno del sistema urbano en el que se situaba y hacía sentir su influencia sobre el conjunto de la península en tanto que centro político de la monarquía, lugar de residencia de la nobleza y de la alta burocracia y centro de consumo de los productos agrarios del interior peninsular así como de mercancías de lujo que se traían de los puertos. Madrid reproducía, en última instancia, los rasgos de cualquier otra *capital* de la Europa de la época.

⁴⁸ D. Ringrose, **España 1700-1900: el mito del fracaso**, Madrid, 1996, en especial III parte, p. 259-419.

⁴⁹ J. R. Moreno, "La articulación y desarticulación de regiones económicas en la España de la Revolución liberal", en E. Llopis (ed.), **El legado del Antiguo Régimen en España**, Barcelona, 2004, p. 239.

El peso de las capitales se dejaba sentir, sobre todo, en su entorno más inmediato. Los en torno a 190.000 habitantes que Madrid pudo llegar a tener a fines del siglo XVIII hacían que su población fuera casi diez veces superior a la de Toledo, que la seguía en la jerarquía de ciudades según rango tamaño del sistema urbano de las dos mesetas en el que se enclavaba. Lo mismo pasaba en Inglaterra o en el sur de Italia. Londres superaba los 500.000 habitantes en 1700, al igual que Nápoles a mediados de esa misma centuria, pero Bristol y Norwich en un caso o Bari, en el segundo, que las seguían como urbes más pobladas en los países respectivos, apenas si superaban, cada una, los 20.000 habitantes por esas mismas fechas.⁵⁰ Por lo que se refiere a París, Jacquart, ha subrayado que a principios del siglo XVI, en unos momentos en los que París tenía unos 200.000 habitantes, no había centros urbanos verdaderamente autónomos en un radio de 80 a 100 kilómetros alrededor de la capital, aunque pudiera contabilizarse dentro de él un puñado de ciudades dependientes de entre 5 y 10.000 habitantes. Hacia 1725, sin embargo, cuando París había alcanzado con creces el medio millón de habitantes, ya no había ningún núcleo de población, salvo Versalles, que superara ese umbral. Las capitales, en definitiva, limitaban el crecimiento demográfico de los núcleos situados en sus alrededores. Hohenberg y Hollen Lees han descrito gráficamente este proceso al señalar que las capitales eran como grandes árboles a cuya sombra nada crecía.⁵¹ No obstante, no siempre implicaba esta circunstancia un freno al desarrollo económico de los núcleos situados en sus alrededores.⁵²

Las capitales eran, además, núcleos que crecieron a contracorriente, de la mano de los poderes que las habían creado gracias a una constante inmigración. El crecimiento de Madrid fue espectacular y como ocurrió en cualquier otra capital de la época, tuvo el componente *nobiliario* y *burocrático* que Marino Berengo les consideraba propio, lo que, en último extremo, era la lógica consecuencia del asentamiento en ellas de la Corte y de los órganos centrales de gobierno. Ya Fernández de Navarrete había advertido en 1625 sobre las nefastas consecuencias que en su opinión se habían derivado de la masiva afluencia a Madrid de nobles y de la multitud de personas que buscaban cobijo a su sombra. El reino, decía, se despoblaba y los campos quedaban abandonados por la falta de brazos. Es por esto por lo que propugnaba que se obligara a abandonar la Corte a todos aquellos, nobles incluidos, que no tuvieran causa justificada para acudir a ella.⁵³ También era opinión extendida la de que en las capitales sobraban los burócratas. Había razones para pensarlo. Se ha calculado, por ejemplo, que entre 1625 y 1750 el número de oficiales del rey que había en Madrid se había incrementado en un 250%, mientras que su población sólo lo había

⁵⁰ J. L. Pinol (sous la direction de), *Histoire de l'Europe urbaine. Vol. I: De l'antiquité au XVIIIe siècle, genèse des villes européennes*, París, 2003, pp. 638 y ss.

⁵¹ P. M. Hohenberg, L. Hollen Lees, "Urban systems and economic growth: town populations in metropolitan hinterlands 1600-1850", en P. Clark (ed.), *Capital cities...*, op. cit., p. 26-51.

⁵² J. Jacquart, "Paris: first metropolis of the early modern period", en P. Clark (ed.), *Capital cities...*, op. cit., p. 105-119.

⁵³ P. Fernández Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*; edición y estudio preliminar por Michael D. Gordon, Madrid, 1982. pp. 211-219.

hecho en un 15%.⁵⁴ Tampoco era ésta una situación extraordinaria en el contexto de la época. Mirabeau señalaba el mismo problema mediado el siglo XVIII cuando advertía de que podían abandonar París más de 200.000 personas, comenzando por los propios oficiales del rey, sin que la economía de la ciudad experimentara por ello grave quebranto.⁵⁵

Las capitales, “cabezas del Reino”, habían crecido más allá del deseable punto de equilibrio. Se las acusaba, en concreto, de concentrar de forma estéril la riqueza de un país. “El dinero, la sangre de la nación, –decía el gran economista napolitano Gaetano Filangieri– se ha quedado allí funestamente y las venas, que deberían llevarlo al interior del estado, se han roto o se han obturado”. Como consecuencia de todo ello el cuerpo se había hecho “apopléjico”, provocando que la maquinaria del estado se descompusiera. El excesivo crecimiento de las capitales las había convertido, en definitiva, en “sepulcros suntuosos que una nación moribunda ensalza y engrandece para cubrir con decencia y con fastos sus propias cenizas”.⁵⁶ Juicios tan críticos nacían de una valoración muy negativa de las funciones que ejercían las capitales. La consideración de que eran universos desequilibrados o centros parasitarios que consumían más de lo que producían hizo fortuna entre los contemporáneos y, tras ellos, en muchos historiadores. Madrid suele ser mostrada a este respecto como el ejemplo arquetípico de una ciudad parásita, es decir, de una ciudad cuya clase dirigente estaba en condiciones de obtener de la población campesina por la vía de los impuestos o de rentas en dinero o en especie un volumen de ingresos considerable, que aplicaba al propio consumo, facilitando con ello la implantación de grupos de artesanos especializados en la fabricación de artículos de lujo o su importación desde los puertos, pero que era incapaz de ofrecer a cambios retornos tangibles que facilitarían la riqueza del país, más allá de los servicios ligados al gobierno, a la administración rural y a la integración social y cultural de las élites.⁵⁷ Barcelona, por el contrario, sería el contraejemplo, con su mayor nivel de precios y salarios, su crecimiento demográfico mucho más vigoroso y su mayor proyección comercial, tal y como subrayaron hace tiempo Pierre Vilar y tantos otros.⁵⁸

No obstante, aunque extremado, no era el de Madrid un caso excepcional. Londres y París merecieron también juicios severísimos por el consumo conspicuo y el despilfarro de sus clases dirigentes. Y ¿qué decir de Roma o de Nápoles? La situación podía ser en ellas aun peor. Charles de Brosses, por ejemplo, se maravillaba en una carta escrita al señor de Neuilly a mediados del siglo XVIII de una capital como Roma,

⁵⁴ J. M. López García, S. Madrazo Madrazo, “A capital city in the feudal order: Madrid from the sixteenth to the eighteenth century”, en P. Clark (ed.), *Capital cities...*, op. cit., p. 119-143.

⁵⁵ Cit. por W. Sombart, *Lujo...*, op. cit., p. 36.

⁵⁶ G. Filangieri, “Delle leggi politiche ed economiche”, en P. Custodi, **Scrittori classici Italiani di economia politica. (Parte moderna.)**, tom. 32, 1803, etc. 8º. Cit. por R. Pavia, **L'idea di città: XV-XVIII secolo**, Milán, cop. 1982, pp. 194-197.

⁵⁷ Es la clásica interpretación de D. Ringrose, **Madrid y la economía española, 1560-1850**, Madrid, 1985.

⁵⁸ P. Vilar, “Transformaciones económicas, impulso urbano y movimiento de los salarios”, en **Crecimiento y desarrollo: economía e historia. Reflexiones sobre el caso español**, Barcelona, 1976, pp. 194-234.

*“la cuarta parte de cuyos habitantes son curas, otra cuarta parte estatuas, otra gentes que no trabajan casi nunca y la cuarta parte restante personas que no hacen absolutamente nada, donde no hay agricultura, ni comercio, ni fábricas, en medio de una campiña fértil y junto a un río navegable, donde el príncipe, que siempre es un anciano, que dura poco y es incapaz de hacer nada por sí mismo, está rodeado de parientes que no piensan en otra cosa que en robar a manos llenas mientras tengan tiempo y en donde, a cada sucesión, se ven llegar ladrones frescos [...] y en donde todo el dinero preciso para las necesidades de la vida proviene sólo de países extranjeros, de tributos fundados sobre la estupidez de los hombres”.*⁵⁹

Tampoco era más halagüeño el panorama de Nápoles, ciudad de la que Bernardo Tanucci decía que concentraba en ella toda la escoria que producían las provincias. Era en esto en lo que consistía su grandeza y no en la magnificencia de sus edificios o en la abundancia de mercaderes, filósofos y hombres de letras, que era lo que, en su opinión, hacían grandes a ciudades como París, Londres, Lisboa o Ámsterdam. En Nápoles, por el contrario, abundaban los criados, los cortesanos, que eran deshonestos en su mayor parte, los tenderos, las prostitutas, los barberos y los mendigos que, además, se casaban entre sí, por lo que cada generación era peor que la precedente.⁶⁰

Es obvio, en cualquier caso que también podemos encontrar juicios más ponderados. Los historiadores hace tiempo que han matizado la imagen parasitaria de las capitales valorando, por ejemplo, su papel impulsor de mercados nacionales o su contribución a la cohesión política de los Reinos.⁶¹ Incluso los juicios radicales sobre los efectos nocivos que el desmesurado crecimiento de Madrid tuvo sobre la población del interior castellano y sobre la consistencia de su sistema urbano han sido reconsiderados por sus mismos mantenedores, que valoran más ahora el papel jugado por factores institucionales en la conservación de un modelo de red urbana, el del interior castellano, basado en ciudades de pequeño tamaño centradas en la explotación de mercados locales y en el control jurisdiccional del territorio en el que se enclavaban.⁶² Pero también los propios contemporáneos podían ofrecer una imagen más positiva de las capitales. Un caso extremo lo ofrece una vez más William Petty. El crecimiento desproporcionado de la población de Londres respecto a la del conjunto de Inglaterra, que tanta preocupación causaba en muchos de sus compatriotas, no le ofrecía a él ningún problema. Es más, la densidad demográfica de las capitales tenía, en su opinión, múltiples efectos beneficiosos. Por un lado, facilitaba la defensa del territorio, la recogida de impuestos, la armonización de las creencias religiosas o el funcionamiento de la justicia, pero, por otro, y esto es particularmente importante,

⁵⁹ G. Ciucci (a cura di), *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma moderna*, Bari, 2002, p. IX-X.

⁶⁰ Cit. por B. Marin, “Naples, capital of the Enlightenment”, en P. Clark, B. Lepetit (eds.), *Capital cities...*, op. cit., pp.143-167.

⁶¹ Eso ocurre con Londres. E. Wrigley, “A simple model of London’s important in changing English society and economy, 1650-1750”, *Past and Present*, XXXVII, 1967, pp. 44-70 [E. Wrigley, *Gentes, ciudades y riqueza. La transformación de la sociedad tradicional*, Barcelona, 1991, pp. 189-220].

⁶² D. Ringrose, “Historia urbana...”, op. cit., p. 492 y ss.

favorecía la división del trabajo y disminuía los costes de producción y de distribución de las mercancías. Petty, se colocaba en una posición mercantilista cuya influencia se dejaría sentir en economistas de esta tendencia hasta fines del siglo XVIII.⁶³ Sin embargo, su valoración de los efectos de la división del trabajo y de la competencia prefigura una idea que será sistemáticamente desarrollada un siglo más tarde en su famosa obra, *The Wealth of Nations*, por Adam Smith, otro convencido del papel de progreso jugado por las ciudades, aunque en sentido inverso al que enunciaba Voltaire, en la medida en que para él era la ciudad la que había civilizado a la aristocracia y no al revés.⁶⁴

Hay, desde luego, más indicadores de lo que señalo. Alexandre le Maitre, por ejemplo, autor de un libro titulado *La Métropolitée ou de l'établissement des villes capitales*, publicado en Ámsterdam en 1682, decía por la época en la que escribía Petty, aunque desde una perspectiva más convencionalmente mercantilista, que las capitales cumplían tres funciones esenciales: eran el lugar de residencia del soberano, el centro en torno al cual giraban todos los intercambios del Reino y el lugar donde se concentraba “la gloria, el valor y la fuerza de un país”. Las capitales, añadía, no tenían otra función que servir a la utilidad pública tejiendo entre ellas y las provincias una interacción continua. La simbiosis entre unas y otras era tal que permitían al campesino conseguir todo lo que pudiera esperar de su trabajo, esto es, su propia subsistencia y lo necesario para hacer frente a sus obligaciones con el soberano. La capital era, por tanto, enteramente necesaria al Estado. Su opulencia permitía vivir a todo el mundo. Tanto es así que una capital sin riquezas y privada de comercio era semejante, a un “príncipe mendigo y sin dinero”, a un “tonel vacío”, a una “fuente o un pozo seco” o a un “canal sin agua”. Era, en fin, un “cuerpo muerto”.⁶⁵ Si esto es así, la acumulación de rentas en las capitales no tenía por qué ser necesariamente mala en sí misma, pues podía proporcionar la base financiera precisa para fomentar la mejora en la productividad de la tierra o el desarrollo del artesanado. Los grandes economistas napolitanos que florecieron en el siglo XVIII –el ya citado Bernardo Tanucci, Antonio Genovesi, o Gaetano Filangieri– se extendieron en la consideración de estas cuestiones. Para ellos, como para tantos otros, el problema radicaba en tratar de conseguir el bienestar de una nación y esto, como apuntaba Genovesi, no residía en el tamaño de su capital sino en la difusión por las provincias de la industria y de la riqueza.⁶⁶

Pues bien los Borbones persiguieron la aplicación en España de tales principios, lo que acabaría dando un nuevo sesgo a la propia concepción de la ciudad y a la forma de gobernarla. El objetivo primordial era fomentar la riqueza y asegurar el orden social como medios con los que conseguir lo que era la máxima aspiración de los monarcas ilustrados, esto es, la *felicidad* de los súbditos. La matriz intelectual de las reformas

⁶³ C. H. Hull (ed.), *The economic writings of Sir William Petty*, 2 vols. Cambridge, 1963, p. 470 ss.

⁶⁴ S. Reungoat, William Pety..., op. cit., p. 241 ss. C.E. Schorske, “The idea...”, op. cit., pp. 98-100.

⁶⁵ A. Le Maitre, *La métropolitée ou de l'établissement des villes capitales, de leur utilité passive et active, de l'union de leurs parties et de leur anatomie, de leur commerce, etc.*, París, 1973 [Reprod. facs. de la ed. de Amsterdam, Balthes Boekholt pour Jean van Gorp, 1682], p. 13.

⁶⁶ B. Marin, “Naples, capital of the Enlightenment”, op. cit., p. 149 y ss.

introducidas por los Borbones en este sentido es difícil de definir con precisión. El pensamiento económico de la Europa del siglo XVIII estaba en plena ebullición. A las doctrinas tardomercantilistas se añadieron otras nuevas, en primer lugar la *fisiocracia*, con la que tanto se identificó la Ilustración, y después las nuevas teorías librecambistas. Que en España se tenía conocimiento de todas ellas y de sus creadores, Cantillon, Quesnay, entre los primeros, o Adam Smith, entre los segundos, está suficientemente demostrado, pero a menudo los grandes prohombres de la Ilustración española, caso de Jovellanos, de Campomanes, del conde de Aranda o de Olavide, eran gobernantes prácticos, más preocupados por encontrar los medios precisos para relanzar la economía del país que por la elucubración teórica. De aquí que aplicaran medidas tomadas de presupuestos distintos, a lo sumo relacionadas entre sí en una especie de *quasi-sistema* económico, como era el que, según Schumpeter, daba coherencia las medidas impulsadas por tantos gobernantes ilustrados.⁶⁷

Pero en la práctica de gobierno de la monarquía española influyó también de forma relevante el llamado *cameralismo*, cuerpo doctrinal de raíz germánica cuyo contenido programático fue desarrollado en obras como los *Elementos generales de policía -Grundsätze der Polizeywissenschaft-*, de Johann Heinrich Gottlobs von Justi,⁶⁸ o las *Institutions politiques* del barón von Bielefeld⁶⁹ publicadas respectivamente en 1756 y 1760.⁷⁰ La influencia de estas obras en el pensamiento español coetáneo así como en la práctica de gobierno de la Monarquía y de sus agentes fue enorme, por mucho que todas ellas con el paso del tiempo fueran cayendo progresivamente en el más completo de los olvidos. Las doctrinas *cameralistas* fueron conocidas en España en su versión original o a través de traducciones, como la que Domingo de la Torre hizo en 1767 del libro de Bielefeld o la realizada, con comentarios propios, por Puig y Gelabert de la de von Justi. El periodismo económico, de la mano de Francisco Mariano Nipho, también contribuyó de forma poderosa a la difusión de estas ideas,⁷¹ así como la labor realizada por *cameralistas* españoles, que, no obstante, se destacaron más por sus esfuerzos por divulgar tales principios que por desarrollarlos. Cabe subrayar a este

⁶⁷ J. A. Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Barcelona, 1971, p. 214-215. V. Llombart, “El pensamiento económico de la Ilustración española”, en E. Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles. Vol. 3. La Ilustración*, Barcelona, 2000, p. 23.

⁶⁸ J. H. G. von Justi, *Grundsätze der polizey-wissenschaft. Elementos generales de policía escritos por el Señor Juan Henrique Gottlobs de Justi ... ; y del idioma francés traducidos al español, con varias noticias conducentes à España, añadidas por el mismo traductor D. Antonio Francisco Puig y Gelabert*, Barcelona, 1784.

⁶⁹ J.F. (Barón) Bielefeld, *Institutions politiques*, La Haya, 1760 [Trad. esp., *Instituciones políticas: obra en que se trata de la sociedad civil, de las leyes, de la policía, de la Real Hacienda, del comercio, y fuerzas de un estado, y en general de todo quanto pertenece al gobierno / Escrita en Idioma Francés por el Baron de Bielefeld; y traducida al Castellano por Don Domingo de la Torre y Mollinedo*, Madrid, 1767-1777, 4 vols.

⁷⁰ Vid. Sobre el particular P. Fraile, *La otra ciudad del Rey. Ciencia de la policía y organización urbana de España*, Madrid, 1997. M. Baena del Alcázar, *Los estudios sobre administración en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1968.

⁷¹ F. Romá y Rossell, *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces / publicados por... Francisco Romà y Rosell...*, Madrid, 1768.

respecto obras como *Las señales de la felicidad de España y medios para hacerlas eficaces*, de Francisco Romá y Rossels, que se publicó en 1768, o los *Elementos de derecho público de la paz y de la guerra* de José de Olmeda y León, que vio la luz en 1771.⁷² Todas estas obras favorecieron la introducción en España de la llamada *ciencia de la policía*, a la que también contribuyeron liberales como Valentín de Foronda,⁷³ traductor de Bielefeld y autor de unas *Cartas sobre la Policía*, que aparecieron en 1801, o José Agustín Ibáñez de la Rentería y sus *Discursos del gobierno municipal*, libro éste publicado en 1790.⁷⁴ Añadamos a la lista la *Idea General de la policía* o *Tratado de policía* de Tomás de Variola,⁷⁵ que apareció a fines de siglo y que, en realidad, es una traducción, sin citarlo, del *Traité de la police* de Nicolás Delamare.

La ciencia de la *policía* que se expone en estos escritos permitía actuar a varios niveles, como corresponde a la propia ambigüedad del término que la definía. En un sentido amplio, decía Justi, por *policía* había que entender “las leyes y los reglamentos que conciernen al interior de un estado, que tiran a aumentar su poder, a hacer un buen uso de sus fuerzas, a procurar el bienestar de sus súbditos, en una palabra, el comercio, la hacienda, la agricultura, el descubrimiento de las minas, las maderas, los bosques etc., atendiendo a que la felicidad del estado depende de la inteligencia con que todas estas cosas están administradas”. Ahora bien, en un sentido más restringido *policía* era asimismo “todo lo que puede contribuir a la felicidad de los ciudadanos y principalmente a la conservación del orden y de la disciplina; los reglamentos que miran a hacerles la vida más cómoda y a procurarles las cosas que necesitan para subsistir”.⁷⁶ Las ideas *cameralistas* se adecuaban, como vemos, a los presupuestos de los que partían los monarcas ilustrados. Pues bien, el hecho de que la traducción hecha por Puig y Gelabert del libro de von Justi fuera utilizada en España para los exámenes de corregidores y abogados aseguraba la penetración de esas ideas en aquellas personas que estaban en condiciones de influir en la legislación y en el gobierno político y económico de la Monarquía.⁷⁷

⁷² J. Olmeda y León, **Elementos del derecho publico de la paz, y de la guerra: ilustrados con noticias históricas, leyes y doctrinas de el derecho español / por ... Joseph de Olmeda y León ...**, Madrid, 1771.

⁷³ V. de Foronda, **Cartas sobre la policía**, Madrid, 1801.

⁷⁴ P. Fraile, “La ‘ciencia de la policía’ y el poder local en la España del siglo XVIII”, *Arbor*, CLV, 609-610, (Septiembre-Octubre) 1996, pp. 27-58. Del mismo autor, *La otra ciudad del Rey...*, op. cit., p. 59 y ss. M. Baena del Alcázar, **Los Estudios sobre la administración en la España del siglo XVIII con el discurso sobre el gobierno municipal de José Agustín Ibáñez de la Rentería**, Madrid, 1968.

⁷⁵ T. Valeriola Rimbau, **Idea general de la policía, ó Tratado de policía sacado de los mejores autores que han escrito sobre este objeto, dividido por quadernos en los que se expondrán particularmente todas las materias pertenecientes à este ramo: en este primer quaderno se hablará de la idea general de la Policía...**, Valencia, 1798.

⁷⁶ Vid. **Elementos Generales de Policía** [Trad. de Puig y Gelabert], p. 1-2. Cit. por R. Anguita Cantero, “La concepción teórica de la idea de ciudad en la Ilustración española: la Policía urbana y los nuevos fundamentos de orden, comodidad y aspecto público”, **Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada**, 27, 1996, p. 109.

⁷⁷ E. Lluch, “La difusión del cameralismo y de la fisiocracia a través de Europa y en especial de España durante el siglo XVIII”, en F.J. Guillamón Álvarez, J.J. Ruiz Ibáñez (eds.), **Sapere aude: el "Atrévete a pensar" en el Siglo de las Luces**, Murcia, 1996, pp. 17-26.

Sea como fuere, el mercantilismo, el *cameralismo*, la fisiocracia, incluso el liberalismo, inspiraron una política que pretendía la búsqueda de la felicidad a nivel general y particular y esto exigía la aplicación de medidas que tenían a la vez una dimensión *económica*, aumentar la riqueza del país, y *política*, asegurar el orden y la salud pública. Pues bien, los avatares de la España urbana a los que antes he hecho referencia tienen mucho que ver no ya sólo con la evolución de los mercados y con el aprovechamiento que los grupos empresariales supieron hacer de ella, sino también con medidas de política económica que se tomaron a lo largo del siglo. La promoción de Cádiz, por ejemplo, no puede desvincularse del establecimiento en la ciudad desde 1717 de la Casa de la Contratación y del Consulado de mercaderes y más aun de la decisión tomada en 1765 de habilitar su puerto, y los de Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante y Barcelona, para el comercio directo con Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, medida ésta que precedió de poco tiempo al decreto de libre comercio de 1778, en el que esos mismos puertos, más los de Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca, serían autorizados a comerciar con toda América, excepto México y Venezuela, zonas que siguieron reservadas a Cádiz y San Sebastián respectivamente. Por otro lado, el intento de contrarrestar las franquicias de las provincias exentas llevó a la Corona a decidir la construcción de nuevas rutas, como el Camino de Reinosa, para canalizar por el puerto de Santander, prefiriéndolo al de Bilbao, primero la exportación de las lanas de Castilla y, después, sus cereales.

Este hecho y la creación en 1765 de un Correo marítimo con sede en Coruña, lo que implicaba el establecimiento de una conexión directa del norte peninsular con La Habana y Buenos Aires, favoreció el desplazamiento hacia aquellas dos ciudades de comerciantes bilbaínos, lo que intensificó las relaciones entre sí y con los americanos de los tres puertos peninsulares. Añadamos a ello el hecho de que la reorganización de la marina y el impulso dado a la construcción naval llevó al establecimiento de Departamentos Marítimos, y de astilleros y arsenales, en El Ferrol, San Fernando y Cartagena, sancionando así, como es bien sabido, su destino económico y demográfico. Tampoco puede olvidarse la mejora de la red viaria y la construcción de canales de riego o las políticas de colonización interior, que condujeron a la construcción de *nuevas poblaciones*, y entre ellas, las de Sierra Morena, sin duda, la realización más conocida, pero no la única de las que se emprendieron en la época, en la que la influencia de parecidos proyectos emprendidos en Prusia por Federico II es notoria, prueba adicional del impacto en España de políticas inspiradas en los principios del *cameralismo germánico*.⁷⁸

De esta forma, al viejo modelo de ciudad *administrativa* que languidecía en el ejercicio de funciones sobre todo jurisdiccionales, se fue superponiendo a lo largo del siglo XVIII un modelo de ciudad *marítima*, basada en el comercio o en la construcción

⁷⁸ E. Lluch, "El cameralismo en España", en E. Fuentes Quintana (ed.), **Economía y economistas españoles. Vol. 3. La Ilustración**, Barcelona, 2000, p. 727. Sobre la influencia del cameralismo en el conde de Aranda y el "partido aragonés", vid. E. Lluch, "L'Espanya vençuda del segle XVIII. Cameralisme, Corona d'Aragó i 'partit aragonés' o militar", en ib. **La Catalunya vençuda del segle XVIII. Foscors i clarors de la Il·lustració**, Barcelona, 1996, pp. 137-178.

naval, de perfil demográfico y económico mucho más expansivo. En cualquier caso, la ciencia de la *policía*, propiciaba una mayor intervención en el gobierno político y económico de los pueblos. La felicidad pública era consecuencia del orden, por supuesto, pero también del bienestar de los ciudadanos y éste, a su vez, como decía José de Olmeda y León, de “la abundancia de abastos, la equidad en los pesos y medidas, la buena calidad en las especies vendibles, la limpieza de las calles, el precaver las ruinas, el pronto socorro en los incendios, la comodidad, el sosiego y la seguridad de los ciudadanos y el recogimiento de los vagamundos”.⁷⁹ Era éste todo un programa de *policía*, pero el mantenimiento del orden y de la paz pública seguía siendo el objetivo primordial. Los motines de Esquilache de 1766 habían puesto crudamente de manifiesto los problemas a los que podía conducir el mal gobierno de los pueblos. La reacción no se hizo esperar. No fue, desde luego, obra de la causalidad que inmediatamente después empezaran a publicarse obras fundamentales en la difusión de esa ciencia de la *policía*, como el libro de Romá o la traducción de Bielefeld que hizo en 1767 Domingo de la Torre. Se emprendieron también medidas más concretas y de mayor alcance, como las comprendidas en la Real Cédula de 2 de octubre de 1768 que dividía la villa de Madrid en ocho *cuarteles* subdivididos a su vez en otros tantos *barrios* cada uno y que fue seguida por otra de 13 de agosto de 1769 en que se imponía parecida división en las ciudades que fueran sede de Chancillería o Audiencia por entender que la división de la población era garantía de una mayor eficacia en su control. Por otro lado, diversas ordenanzas e instrucciones, como las promulgadas en 1749 ó 1788 instaban a los corregidores a una actuación sistemática en todos aquellos aspectos que como el alineamiento, iluminación y empedrado de las calles, el embellecimiento de las fachadas, el diseño de parques y jardines, la canalización de aguas y tantas otras procuraban la comodidad de sus habitantes.⁸⁰

No puede decirse, desde luego, que todas estas medidas fueran radicalmente nuevas ni que resultaran por completo eficaces. Los límites de la acción de gobierno de los monarcas ilustrados son hoy bien conocidos. No obstante, a los efectos que ahora nos ocupan, el hecho de que fueran formuladas o que se intentara su aplicación, denota la existencia de una nueva manera de concebir la ciudad. La imagen moralizante, abstracta, estática, de una ciudad cerrada en sí misma por sus murallas, celosa de la antigüedad de su fundación o de la nobleza de sus linajes y que se miraba en el espejo del ideal de la comunidad *perfecta*, empezó a perder fuerza. Comenzaba competir con ella otro modelo de ciudad menos abstracto, más concreto y, por tanto, más real; de una ciudad que se entendía inserta en un territorio y adaptada a sus potencialidades, en la que el número de sus habitantes y las funciones que realizaba cobraban cada vez más importancia a la hora de definirla; que era también menos autosuficiente y que, por lo tanto, podía y debía ser reformada por la acción de los poderes públicos, en la que el bien de sus moradores era identificado con su *comodidad* o con su *felicidad* y se entendía, por tanto, más en términos materiales que exclusivamente morales. Todo ello es lo que empezaba a surgir a lo largo del siglo XVIII y todo ello es lo que permite

⁷⁹ J. Olmeda y León, Elementos de derecho público..., op.cit., p. 80-81.

⁸⁰ C. Sambricio, **Territorio y ciudad en la España de la Ilustración**, 2 vols. Madrid, 1991.

hablar de la *modernidad* del modelo de ciudad que empieza a concebirse con la *Ilustración*.

APÉNDICES

Cuadro 1:
Poblaciones españolas de más de 5.000 habitantes (1561-1787).

	1561	1591	1787
I. EXTREMADURA			
Alburquerque		7.256	5.220
<i>BADAJOS</i>	11.380	11.220	11.872
Brozas, Las		6.568	
Cáceres	5.996	6.675	6.860
Don Benito			8.233
Garrovillas		5.888	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	7.120	7.852	7.371
LLERENA	6.112	8.264	5.306
<i>MÉRIDA</i>	6.888		
<i>PLASENCIA</i>	8.280	6.972	
TRUJILLO	7.648	6.320	
Valencia de Alcántara	5.540	5.116	
Villanueva de la Serena			5.093
Zafra			5.633
Zalamea de la Serena	5.244		
II. ANDALUCÍA			
Aguilar de la Frontera		6.828	7.474
ALCALÁ LA REAL		9.828	11.491
Alcaudete		6.948	
ALGECIRAS			6.346
ALHAMA			6.723
<i>ALMERÍA</i>			14.958
ANDÚJAR	10.832	11.600	9.550
ANTEQUERA		16.164	20.266
Aracena	7.824	10.332	
Arahal, El			5.270
ARCOS DE LA FRONTERA			10.085
Archidona		5.536	6.971
AYAMONTE			5.254
Baena		8.604	9.290
BAEZA	17.948	20.668	9.384
<i>BAZA</i>	7.620	5.664	7.720
Berja			5.009

BUJALANCE	8.584	7.380	7.486
Cabra		8.256	8.460
<i>CÁDIZ</i>			71.080
Cañete de las Torres		5.872	
CARMONA	9.148	7.732	9.911
Castro del Río		5.496	7.255
Cazalla	6.928	5.092	
Cazorla	7.748	9.112	5.167
Coín			6.694
<i>CÓRDOBA</i>	35.728	40.000	37.826
Cuevas de Almanzora			6.673
Chiclana			7.450
Dalias			5.855
ÉCIJA	22.044	20.312	29.343
Estepa		9.680	7.034
Frejenal de la Sierra	6.960	5.392	
Fuente Obejuna	6.100	5.996	
Fuentes de Andalucía			5.666
<i>GRANADA</i>	52.844	32.800	56.541
Grazalema			7.382
<i>GUADIX</i>	7.144	5.000	8.906
Hinojosa del Duque		5.712	6.236
Huelva			5.377
Huércal Overa			8.285
HUÉSCAR			6.383
<i>JAÉN</i>	21.988	22.380	16.249
JEREZ DE LA FRONTERA	18.392	27.564	45.506
Lebrija			6.628
Linares			5.011
LOJA	6.572	6.440	11.185
LUCENA		12.152	17.127
<i>MÁLAGA</i>	13.428	9.440	51.098
Marchena		8.680	9.850
Martos	7.972	8.732	7.075
MEDINA SIDONIA		5.732	11.388
MOGUER			6.565
Montefrío			5.182
MONTILLA		8.448	13.979
Montoro		5.076	8.214
Morón		8.344	10.855
MOTRIL			7.198
Osuna		9.840	15.763
Palma del Río		5.392	
Pozoblanco			5.432

Priego		7.688	10.448
Puerto Real			8.438
PUERTO DE SANTA MARÍA			16.427
Quesada		5.360	
Rambla, La	7.324	7.724	5.397
RONDA	8.464	9.528	11.055
Rota			6.789
Rute			5.602
San Fernando			28.138
SAN LUCAR DE BARRAMEDA			14.840
SEVILLA	76.524	92.664	80.915
TARIFA			7.548
Torredonjimeno		6.144	
ÚBEDA	12.664	18.688	11.145
Utrera	8.328	10.748	9.341
Vejer de la Frontera			7.516
VÉLEZ MÁLAGA	5.596	5.708	7.618
Velez Rubio			5.191
VERA			8.133
Villanueva de Córdoba			6.696
III. MURCIA			
Caravaca			10.990
CARTAGENA		7.348	29.714
Cehegín			5.950
Cieza			5.582
Jumilla			6.577
LORCA	7.416	8.928	18.937
Mazarrón			5.648
Moratalla			6.337
Mula			6.491
MURCIA	11.740	13.480	65.515
Totana			8.667
Yecla			8.381
IV. CASTILLA LA NUEVA			
Albacete		5.692	7.885
ALCARAZ	9.644		7.690
ALCALÁ DE HENARES	8.088	9.380	6.663
Alcázar de San Juan	14.784	8.228	6.164
Almadén			6.435
Almagro	5.412	7.156	9.609
ALMANSA	5.464		6.620
Campo de Criptana		5.664	

CIUDAD REAL	7.240	8.196	8.089
Colmenar de Oreja		5.348	
Colmenar Viejo		6.068	
Consuegra		5.576	6.192
Corral de Almuera		5.376	
<i>CUENCA</i>	14.144	12.380	8.753
Daimiel	6.156	7.364	9.173
GUADALAJARA	8.924	7.600	6.712
Herencia			7.434
HUETE	5.812	5.360	
Madrid	11.244	90.000	190.000
Madridejos	5.884	6.844	5.633
Manzanares			6.778
Ocaña	10.676	12.600	
Pastrana		5.972	
Peñas de San Pedro			5.875
San Clemente		6.288	5.500
Solana, la			5.609
Talavera de la Reina	7.000	6.972	7.818
Tembleque		5.020	5.305
<i>TOLEDO</i>	45.008	43.732	18.021
Valdepeñas		5.548	7.811
Villanueva de las Infantas		6.004	5.739
Villanueva de la Jara	6.900		
Villarrobledo	5.236	6.596	6.385
Yepes		5.708	
V. CASTILLA LA VIEJA			
Aranda de Duero	6.092		
<i>ÁVILA</i>	12.620	11.304	5.800
<i>BURGOS</i>	17.388	10.660	13.614
<i>CALAHORRA</i>			5.117
<i>CIUDAD RODRIGO</i>	6.156	8.036	5.637
<i>LEÓN</i>			6.666
LOGROÑO			6.722
Medina del Campo	13.188	11.040	
MEDINA DE RIOSECO		8.024	5.465
<i>PALENCIA</i>	6.956	7.812	10.345
<i>SALAMANCA</i>	20.188	17.616	19.092
<i>SEGOVIA</i>	19.048	22.192	10.782
SORIA	5.436	5.116	
TORO	15.960	9.256	7.551
<i>VALLADOLID</i>	26.576	40.000	23.284
<i>ZAMORA</i>	8.600	6.780	10.416

VI. PAÍS VASCO		
Bilbao		9.961
SAN SEBASTIÁN		8.466
VITORIA		6.713
VII. GALICIA		
CORUÑA		13.575
Ferrol		24.993
<i>SANTIAGO DE COMPOSTELA</i>		15.582
VIII. ASTURIAS		
<i>OVIEDO</i>		6.500
Gijón		5.100
IX. NAVARRA		
<i>PAMPLONA</i>	8.883	15.156
<i>TUDELA</i>	8.086	7.967
X. ARAGÓN		
ALCAÑIZ		5.712
<i>BARBASTRO</i>		5.546
CALATAYUD		9.054
<i>HUESCA</i>		7.460
<i>TARAZONA</i>		7.221
<i>TERUEL</i>		6.609
<i>ZARAGOZA</i>	22.293	46.434
XI. CATALUÑA		
<i>BARCELONA</i>	28.944	92.385
Figueres		5.521
<i>GERONA</i>	5.958	9.104
Igualada		5.013
<i>LÉRIDA</i>		10.714
MANRESA		8.327
MATARÓ		9.885
Olot		9.214
Reus		14.604
San Feliu G		5.135
<i>TARRAGONA</i>		9.064
<i>TORTOSA</i>		16.144
<i>VIC</i>		9.298
Vilanova i G.		6.230

XII. VALENCIA

Castellón	5.242	11.972
<i>SEGORBE</i>		5.321
Alcira		8.406
GANDÍA		5.798
JÁTIVA	10.710	12.658
Liria		7.069
Oliva		5.026
Onteniente	6.075	7.903
Requena		8.704
Sagunto		5.839
<i>VALENCIA</i>	55.471	105.492
Alcoy	5.175	11.434
ALICANTE	5.040	17.899
Elche	6.075	17.554
Monovar		7.605
<i>ORIHUELA</i>	11.340	22.938
Villajoyosa		5.152
VILLENA		7.067

XIII. ISLAS BALEARES

Arta		5.258
Ciudadela		6.334
Felanitx		7.010
Lluchmayor		6.716
Mahón		12.278
Manacor		6.953
<i>PALMA</i>	26.060	36.035
Soller		5.973

XIV. CANARIAS

<i>LAS PALMAS</i>		10.328
Orotava, La		6.046
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		7.475
Santa Cruz de Tenerife		6.282
Teguise		9.513
Telde		7.706

XV CEUTA

<i>CEUTA</i>		7.441
--------------	--	-------

Cuadro 2:
Núcleos de población con título de ciudad que tenían menos de 5.000 habitantes en 1787.

Ciudad	Habs.
<i>ALBARRACÍN</i>	2.005
ALCUDIA	938
ALFARO	4.065
ALMUÑÉCAR	2.858
ARNEDO	2.808
<i>ASTORGA</i>	2.827
BALAGUER	3.750
BETANZOS	3.508
BORJA	3.764
CASCANTE	2.429
CERVERA	4.925
CORELLA	4.058
<i>CORIA</i>	1.549
CHINCHILLA	3.906
DAROCA	2.778
DENIA	2.117
ESTELLA	4.882
FRAGA	3.940
FRÍAS	1.252
FUENTERRABÍA	2.442
HUETE	2.606
<i>IBIZA</i>	3.623
<i>JACA</i>	3.311
IJONA	4.906
<i>LUGO</i>	4.019
MARBELLA	4.820
MELILLA	1.915
<i>MÉRIDA</i>	3.934
MOJÁCAR	2.654
<i>MONDOÑEDO</i>	4.640
<i>NÁJERA</i>	2.442
OLITE	1.536
ORDUÑA	2.319
<i>ORENSE</i>	2.961
<i>OSMA</i>	712
PEÑÍSCOLA	1.856
<i>PLASENCIA</i>	4.852
PURCHENA	949
SAN LÚCAR LA MAYOR	2.181
SAN ROQUE	4.677
SANGÜESA	2.978

SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.699
SANTA FE	2.684
<i>SANTANDER</i>	4.551
<i>SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</i>	2.764
<i>SEO DE URGELL</i>	1.714
<i>SIGÜENZA</i>	4.284
<i>SOLSONA</i>	2.832
SORIA	3.814
TAFALLA	3.423
TRUJILLO	4.106
<i>TUY</i>	3.987
VIANA	2.860

Nota: En mayúsculas, las poblaciones con título de ciudad. En mayúsculas y en cursiva, las ciudades que, además, eran sedes episcopales. Coeficiente de conversión de vecinos a habitantes de 4 para los datos de 1561 y 1591.